



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS

CIRCULAR Nº 023/2011

Para: Clubes de la F.M.D.D.F.
De: F.M.D.D.F.
Fecha: 01 de septiembre de 2011.
Asunto: **Renovación de licencias Temporada 2011-2012; Normas para la solicitud y celebración de competiciones; Pago de derechos arbitrales de Baloncesto**

Se pone en conocimiento de todos los Clubes, Deportistas, Técnicos y Árbitros que, con motivo del comienzo de la temporada 2011-2012, deben tramitar la correspondiente licencia federativa lo antes posible con el fin de poder participar en aquellas competiciones, Autonómicas y/o Nacionales en las que deseen inscribirse y evitar posibles incidencias y perjuicios a los Deportistas, Técnicos y demás personas que deban tener licencia federativa en vigor para ejercer cualquier actividad deportiva.

Se recuerda a los Clubes que, al igual que la temporada anterior, antes de tramitar o dar de alta cualquier licencia deportiva para sus Deportistas y/o Técnicos, será necesario tramitar la correspondiente "Licencia de Club".

La FMDDF informa que aquellos Clubes que tengan algún tipo de deuda pendiente con esta Federación no podrán tramitar sus licencias, si previamente no han cancelado esa deuda en su totalidad.

También se comunica a los Clubes que participen en la Liga Nacional de Baloncesto que esta temporada **tendrán que abonar los derechos de arbitraje con al menos QUINCE días de antelación a la fecha de celebración del encuentro correspondiente**, ya que la FMDDF no adelantará estos conceptos a los Árbitros, por lo que, **en caso de no depositar con esta antelación los derechos de arbitraje mencionados**, la semana anterior al encuentro correspondiente **se comunicará a la FEDDF la NO asistencia del equipo arbitral a dicho encuentro.**

De igual forma se comunica que por decisión de los Órganos de Gobierno de la FMDDF, a partir de esta temporada toda competición deportiva de discapacitados físicos, que se celebre en el territorio de la Comunidad de Madrid, al margen de contar con el correspondiente permiso de la FEDDF, deberá contar con el visto bueno de esta Federación, tal y como está estipulado por la propia FEDDF, sin cuyo requisito la competición de que se trate no tendrá ninguna validez.

Del mismo modo, todo Club o entidad deportiva que pretenda o quiera organizar una de estas competiciones, deberá forzosamente estar dado de alta en la FMDDF y estar en posesión de la correspondiente "Licencia de Club", sin cuyo requisito no podrá solicitar ni organizar ningún tipo de evento deportivo.



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS

Esta temporada la “Licencia de Clubes” que participan en Competiciones Nacionales se mantiene y queda establecida en 95,00 € (35,00 € de la FEDDF + 60,00 € de la Federación Autonómica). En cuanto a la “Licencia de Clubes” que sólo participan en Competiciones Autonómicas se mantiene en 60,00 €.

Licencia de Clubes que participen en Competiciones Nacionales	95,00 €
Licencia de Clubes que no participen en ninguna Competición Nacional	60,00 €

La renovación de licencias de Deportistas, Técnicos y Árbitros no sufren ninguna variación y el precio de la misma será de:

DEPORTISTAS NACIONALES	41,00 €
DEPORTISTAS NACIONALES (con 2ª Licencia)	20,50 €
TÉCNICOS NACIONALES	46,00 €
TÉCNICOS NACIONALES (con 2ª Licencia)	23,00 €
FEDERATIVOS	46,00 €
TÉCNICOS AUTONOMICOS	21,00 €
TÉCNICOS AUTONOMICOS (con 2ª Licencia)	10,50 €
TÉCNICOS AUTONOMICOS (con 3ª Licencia o más)	3,00 €
DEPORTISTAS AUTONOMICOS	21,00 €
DEPORTISTAS AUTONOMICOS (con 2ª Licencia)	10,50 €
DEPORTISTAS AUTONOMICOS (con 3ª Licencia o más)	3,00 €
DEPORTISTAS AUTONOMICOS (Nacidos a partir de 1997)	9,00 €
DEPORTISTAS AUTONOMICOS (Nacidos a partir de 1997, con 2ª Licencia)	4,50 €
DEPORTISTAS AUTONOMICOS (Nacidos a partir de 1997, con 3ª Lic. o más)	3,00 €

La renovación o nueva apertura de las licencias, tanto de la FEDDF como la Federación Autonómica, **serán tramitadas únicamente a petición del Club** al que pertenezca, el Deportista, Técnico o Directivo.

Para poder tramitar la licencia esta temporada es necesario que el deportista acompañe al formulario de solicitud el correspondiente Certificado de Aptitud Médico Deportiva.

La omisión en la hoja de solicitud de licencia de cualquiera de los datos solicitados implicará la no tramitación de dicha solicitud de licencia y la devolución a su origen.

Las licencias de Deportistas, Técnicos, Delegados, etc., se podrán tramitar en cualquier fecha sin recargo alguno en su precio, **siempre 30 días antes** de la Competición Nacional o Autonómica en la que se pretenda participar.

Igualmente ponemos en su conocimiento que cada Deportista, Técnico, etc. tiene que solicitar una licencia por cada disciplina deportiva en que desee participar.



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS

FICHAS MÉDICAS

Para solicitar una licencia nueva a la FEDDF, será condición indispensable acompañar el Certificado Médico de Aptitud Deportiva.

PAGO DE LICENCIAS

Se podrá realizar mediante domiciliación bancaria o mediante ingreso en la siguiente cuenta de la FMDDF:

Nº de Cuenta de la FMDDF: Caja Navarra: 2054-0331-18-9148959851

Vº Bº

Fdo.: Antonio Hernanz Martínez
Presidente de la FMDDF



Fdo.: Santiago García Bermejo
Secretario General de la FMDDF